



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-028-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00824-028-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. RENÉ FERNÁNDEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. ARTURO LÓPEZ MARCELO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T00824-028-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)**" (**Partida 11, Colima Hgz-1**), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de marzo de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T00824-028-01</p>
---	---	---

069001200100/CAOA/2024/0213, de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 069001200100/CAOA/2024/0221 de fecha 23 de diciembre de 2024, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 095384611CFE/2024/012616, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el día mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-028-01</p>
---	---	--

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- II.1 El **C. René Fernández Cruz**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,387, de fecha 27 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017024627, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.2 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Arturo López Marcelo** en su carácter de Representante Legal.


III. "LAS PARTES" declaran que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-028-01</p>
---	---	---

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-028-01</p>
---	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-028-01</p>
---	--	--

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

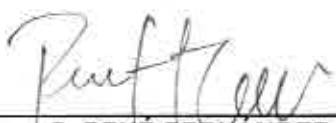
Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: PEB170316H95



C. RENÉ FERNÁNDEZ CRUZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: PHO830421C59



C. ARTURO LÓPEZ MARGELO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-028-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

(Handwritten signature)

C. JESSICA GIL LOZADA

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Colima
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HR./AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-028-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00824-028-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 11, COLIMA HGZ-1), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T00824-028-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

Consec. 179



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Luz Ma. CRT



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 01261		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T00824-028-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 200100/CAOA/2024/0221, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato número **050GYR988T00824-028-00**, suscrito con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 11, Colima HGZ-1); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de
Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012616

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012616

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (**)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrado Regional Colima
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/0221
 Colima, Colima a 23 de diciembre de 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
 Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas]" [Partida 11, Colima HGZ-1], solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore convenio modificatorio en ampliación del plazo y vigencia, del contrato 050GYR988T00824-028-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas]" [Partida 11, Colima HGZ-1], del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

- Numero de Contrato: 050GYR988T00824-028-00
- Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A) en participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B).
 La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Vigencia del Contrato: El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
 La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Plazo:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -- El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -- El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Antecedentes:

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados. Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas]" [Partida 11, Colima HGZ-1], suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales. En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales plurianuales para el servicio 2025-2028, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de información para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



Salud y Administrativos, de acuerdo a lo anterior se solicitó a través de Oficio No. 09 53 8461 2B10/CTSMI/001166 que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada realicen las acciones para garantizar la continuidad de los servicios, derivado de esto la OOADR Colima solicitó la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato a fin de realizar la ampliación correspondiente para garantizar la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación.

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en plazo, vigencia al 31 de marzo de 2025, con los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. [Participante A], en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. [PARTICIPANTE B].

Después de analizar el ejercicio del avance del gasto, es ampliación en plazo, vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato para continuar con el servicio de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluya las gestiones administrativas en nivel central.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

Lo anterior con el objetivo de otorgar la atención de manera segura, con calidad y oportunidad a los pacientes que se encuentran con diagnóstico de Insuficiencia renal y se encuentren con esta modalidad de tratamiento o bien ingresen a esta.

La hemodiálisis permite disminuir las toxinas que por falla de la función renal solo pueden ser eliminadas a través de una terapia dialítica, la cual se encuentra dentro de la cartera de servicios del IMSS y a fin de atender la demanda que se tiene se vuelve necesaria la contratación del servicio. La falta de este tratamiento pone en riesgo de la vida del paciente por lo que contar con él, es prioritario y de soporte de vida.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 069001 2H0100/CPAS/2024/0441, el cual contiene solicitud de ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato No. 050GYR988T00824-028-00 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/0213, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia a los representantes legales de los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. [Participante A], en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Derechoconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



[PARTICIPANTE B], mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988T00824-028-00,

3. Oficio S/N, respuesta al oficio 069001 200100/CAOA/2024/0213 por parte de los representantes legales de los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. [Participante A], en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. [PARTICIPANTE B], mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988T00824-028-00.
4. Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo para la solicitud de convenio modificatorios.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozade
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas COADR en Colima
Administrador del Contrato 050GYR988T00824-028-00.

Elaboró: Lic. Mariela H. Peláez Contreras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



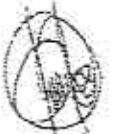
Oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/0213
Colima, Colima a 23 de diciembre de 2024

IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. [Participante A]
Calle Francia N°1781 Col. Moderna C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco
RFC. PEB170316H95

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. [Participante B]
Av. Paseo de la Reforma N° 180, piso 24, Col. Juárez C.P. 06600
Ciudad de México
RFC. PH0830421C59

IGEIA MEDICAL DEVICES
S.A. DE C.V.
PEB170316H95
FRANCIA 1781 COL.
MODERNA SDR. JAL.

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 050GYR988T00824-028-00 correspondiente a la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" [Partida 11, Colima HGZ-1], le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al 31 de marzo de 2025, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.



DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. – El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
RFC. PH0830421-C59
Braseras No. 569
Col. Moderna C.P. 44190
Guadalajara, Jal.



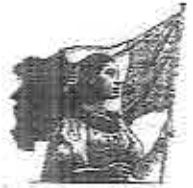
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentración Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. – El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada
Enc. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de Contrato
OOADR Colima

CLINICA MEDICAL DE VICE
S.A. DE C.V.
PEB170316H95
FRANCIA 1 30
MO'EH

Elaboró:
Lic. Mercedes Angélica Contreras
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

Validó:
Dra. Dinora Guadalupe Benito Ortiz
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

Recibí
23-01-2024
Armando Javier
Lozano Medina
Rep. Legal

Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
R.F.C. PHO-830421-C69
Bruselas No. 569
Col. Moderna C.P. 44190
Guadalupe, Jalisco

Recibí 23 Dic 2024
Irma Angelica Felipe Medel
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL COLIMA
Atención a Dr. Jessica Gil Lozada
Enc. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
C.C. Lic. Marlene H. Pelayo Contreras

Lic. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.** por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/0213 de fecha 23 de diciembre de 2024 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio de ampliación en plazo y vigencia hasta el **31 de marzo 2025**, conforme términos y condiciones del contrato 050GYR988T00824-028-00 (partida 11, Colima).

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 23 de diciembre de 2024



Armando Javier Lozano Medina
Representante legal de
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.
Participante A

Irma Angélica Felipe Medel
Representante legal de
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
Participante B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ
PRESENTE

Asunto: Notificación de Cambio de Representante Legal.

C. René Fernández Cruz, en mi carácter de Representante Legal de la empresa IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V., hago de conocimiento de este H. Instituto que, el C. Luis Alberto Lugo Neria, ya no funge como representante legal de esta empresa; por lo que, por este medio, solicito de la manera más atenta que para futuros convenios modificatorios que deriven de los contratos que actualmente tenemos vigentes, se realice el cambio a nombre de un servidor.


A continuación, se describe el procedimiento del que se desprenden los contratos en mención y que son susceptibles de cambio de representante legal.

No. Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024

Adjunto al presente, copia simple de la Escritura Pública 76,387 de 27 de septiembre de 2023, así como copia simple de mi identificación oficial.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes.

Atentamente


René Fernández Cruz
Representante Legal
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio No. 069001 2H0100/CPAS/2024/0441
Colima, Colima a 20 de diciembre de 2024

Dra. Jessica Gil Lozada
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador del Contrato 050GYR988T00824-028-00
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas] [Partida 11, Colima HGZ-1], solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore convenio modificatorio en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato No. 050GYR988T00824-028-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas] [Partida 11, Colima HGZ-1], del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 050GYR988T00824-028-00
Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. [Participante A]
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. [Participante B].
Vigencia del Contrato: A partir del 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. – El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS
20 DIC 2024
RECIBIDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 [dieciséis] natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.


La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente:


Dra. Dinora Gabriela Benuto Ortiz
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001/200100/JSPM/2024/0241
Colima, Colima 27 de diciembre de 2024

Asunto: Designación y aceptación como
Administrador de contrato

Dra. Jessica Gil Lozada

Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3, del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se **DESIGNA** a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administradora del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del contrato **050GYR988T00824-028 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 11, Colima HGZ-1)**

Debiéndolo firmar la presente de **ACEPTACIÓN** del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Fatima Borrego Perez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Acepto el Cargo

Dra. Jessica Gil Lozada
Administradora de Contrato
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prest. Médicas
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico: jessica.gil@imss.gob.mx
Celular: [REDACTED]

C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
C.c.p. Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Jefe de la División de Servicios Integrales

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Calle Doroteo López No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 514 61 99, Extensión 111, www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Organismo de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Colima
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio No. 069001 200100/CAQA/2024/0207
 Colima, Col. a 18 de diciembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
 Enc. de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Presente

Asunto: Solicitud de Visto Bueno convenio
 modificatorio SMI de Hemodiálisis Subrogada
 OOAD Regional Colima

En seguimiento a las acciones para garantizar la continuidad del Servicio Médicos Subrogado del ejercicio 2025 en atención al oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001166, referente al Servicio Médicos Integral de Hemodiálisis Subrogada, de acuerdo con el análisis de los Contratos vigentes No. 050GYR988T00824-028-00 y 050GYR988T00824-029-00 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas] [Partida 11, Colima HGZ-1], [Partida 12, Colima HGZ-10], relacionado al procedimiento de Licitación Pública electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, se observa que el OOADR Colima a la fecha del presente el porcentaje del monto ejercido y el proyectado garantiza considerando ampliación en importe el periodo al 31 de marzo de 2025, en tanto se realiza proceso de licitación pública electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados para garantizar al 30 de junio de 2025.

Cuenta	Contrato	Vigencia		Importe Máximo I.V.A. Incluido Total	Devenido 25-nov-24	%	Monto Mensual	Monto Ampliación Dic-Marzo 2025	Monto Licitación Abril-Junio 2025
		Inicio	Termino						
4206 1604	050GYR988T00824- 028-00	17/06/2024	31/12/2024	\$39,059,670.14	\$55,717,912.50	63%	\$11,000,000.00	\$44,000,000.00	\$33,000,000.00

Cuenta	Contrato	Vigencia		Importe Máximo I.V.A. Incluido Total	Pagado 25-nov-24	%	Monto Mensual	Monto Garantizado con Ampliación Dic-Marzo 2025	Monto Licitación Abril-Junio 2025
		Inicio	Termino						
4206 1604	050GYR988T00824- 029-00	21/06/2024	31/12/2024	\$24,555,548.16	\$13,690,167.40	56%	\$3,000,000.00	\$12,000,000.00	\$9,000,000.00

En virtud de lo anterior, se solicita visto bueno para tramitar elaboración de convenio modificatorio en ampliación en importe máximo que representa el 15% para Partida 11, Colima HGZ-1 y ampliación en importe máximo que representa el 10% Partida 12, Colima HGZ-10, en ambas partidas la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025 y nuevo procedimiento de licitación pública electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados del 01 de abril al 30 de junio

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



de 2025 para garantizar la continuidad del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas] [Partida 11, Colima HGZ-1], [Partida 12, Colima HGZ-10].

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, artículo 26 Fracción I, y Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas COADR Colima
Administrador del Contrato

Elaboró: Mariene H. Pelayo Contreras
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/175
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. Jessica Gil Lozada
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Colima
Presente

Hago referencia al similar número 069001200100/CAOA/2024/0207, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00824-028-00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Hemodilísis, con ampliación en vigencia al 31 de marzo de 2025 y monto por el 15%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia y monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Así mismo, está oficina central sólo autoriza contrataciones centrales y NO así contrataciones locales como la que solicita en el oficio 069001 200100/CAOA/2024/0209 del SMI de CEO 050GYR012T10324-241-00

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysaías Chong
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copie:

- Lic. José Gonzalo Saelito Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales.



SECTION DE CHIFFRE



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 TCF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remítir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C.c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSMI **001321**
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: *"aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;"* y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSMI/00135
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los COAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. ~~Susana Gabriela Negrón Rodríguez~~
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2810/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos; en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones - Presente.

(*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



